



**Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7 N° 13 –56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061 – WhatsApp 3054191075

Email: [j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Buga - Valle del Cauca

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
GUADALAJARA DE BUGA**

**CONSTANCIA DE SECRETARIA**

Proceso: Declarativo – Responsabilidad Civil Extracontractual

Demandante: Haimer Reyes Restrepo y otros

Demandado: Cooperativa De Transportes Petecuy De Buga Ltda y otros

Radicación Nro.76-111-31-03-003-2020-00052-00

En la fecha y siendo las siete de la mañana (7:00 a.m) se fija AVISO para dar traslado a la parte demandante de las excepciones de fondo o mérito propuestas por los demandados y llamados en garantía<sup>1</sup>, dentro del proceso de la referencia, por el término de cinco (5) días, atendiendo lo dispuesto en el artículo 370 Código General del Proceso, para que este pida, si a ello hubiere lugar, las pruebas sobre los hechos en que se fundan. Se fija en lista según el artículo 110 *ibidem*, el día 26 de abril de 2021.

Compartimos acceso integral al expediente a fin de que puedan visualizar los escritos de los cuales se les está corriendo traslado: [76111310300320200005200](#)

**DANIELA GALLÓN ZULUAGA  
SECRETARIA**

---

<sup>1</sup> Lo anterior a efectos de atender lo dispuesto en la Sentencia C-420 de 2020, que declaró exequible de manera condicionada el parágrafo del artículo 9° del Decreto 806 de 2020.